

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28963** CÁDIZ

Edicto

Doña Nuria A. Orellana Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 627/10, por auto de 22 de julio de 2010, se ha declarado en Concurso Voluntario a los deudores D. Antonio Brea Trillo, con D.N.I. N° 32854729-B y Dª María del Carmen Iglesias Rondán, con D.I.N. n° 32862053-K y ambos con domicilio en calle Sandía, 11, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 28 de julio de 2010.- Magistrada-Juez.

ID: A100060505-1